

RAD. 2021-00247-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Septiembre trece de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de continuar con las demás actuaciones procesales que correspondan, se requiere a la parte actora y a su apoderado, a fin que se sirva allegar al despacho la tercera publicación a que alude el auto admisorio de la demanda de fecha abril 27 de 2021, 5 en su numeral, dentro del presente proceso de jurisdicción voluntaria de presunción de muerte por desaparecimiento, promovida por BENJAMIN ALCALDE UPEGUI, para lo cual se le concede el plazo de 30 días.

Requerimiento que se hace con los efectos procesales del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez.

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36c0decd0f0a73d36905dcc2b1870fb8bc8707ff9309282e2b9594f68dc9345**

Documento generado en 12/09/2022 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>